

Martes, 8 de noviembre de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Gargantilla

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente 1/2022. Modificación Presupuestaria.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2022, sobre modificación de Créditos n.º 1/2022 bajo la modalidad de suplemento de crédito el cual se hace público con el siguiente detalle:

##### 1. Suplemento de créditos:

CAPITULO	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.970,54 €
6	INVERSIONES REALES	14.759,200 €
	TOTALES	30.729,74 €

2. Financiar las expresadas modificaciones con cargo a anulaciones o baja de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

CAPITULO	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	729,74 €



Martes, 8 de noviembre de 2022

6	INVERSIONES REALES	30.000,00 €
	TOTALES	30.729,74 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Gargantilla, 2 de noviembre de 2022

Estela Sánchez Pérez

TENIENTE ALCALDE

